FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	04/04/2016

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a los contratos de obra cuyo objeto es: "Contratar las obras para la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales del ICBF a nivel nacional"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Construcción de edificios públicos especializados
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil
81101513	Gestión de construcción de edificios
81101508	Ingeniería arquitectónica

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la interventoría correspondiente al suministro de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de remodelación, adecuación y ampliación se tendrán en cuenta, la siguiente unidad de medida:

Mes

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto a desarrollar tendrá por alcance realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica correspondiente a la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

Adicionalmente, al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria se reciben a diario solicitudes provenientes de todos los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales, ante lo cual se realizó un ejercicio de priorización basado en las necesidades más urgentes que se deben suplir, por lo que se procedió a realizar un plan de choque de visitas de reconocimiento por parte de un equipo especializado en el que se evidenciaron las condiciones y necesidades a intervenir bajo la modalidad de adecuaciones.

Por tal razón, el ICBF requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, para realizar seguimiento a la ejecución, controlar, evaluar y aprobar los productos y servicios que deben entregar los ejecutores de los contratos que se deriven del proceso de Selección con el cual se pretende contratar las obras de adecuación, remodelación y ampliación de sedes administrativas, Centros Zonales y Direcciones Regionales.

En este sentido, actualmente se requiere adelantar la contratación de las obras para adelantar las adecuaciones de los Centros Zonales y Sedes Regionales en todo el país por lo que se realizó una distribución de seis grupos de la siguiente manera, no obstante, pueden surgir nuevas necesidades en sedes administrativas que no estén incluidas en la siguiente distribución, las cuales podrán ser priorizadas por el Grupo de Infraestructura previa evaluación para ejecución durante el desarrollo de las obras que se encuentran las siguientes regionales:

GRUPO	REGIONAL
1	**BOGOTA**
	BOYACA
	GUAINIA
	CASANARE
	CUNDINAMARCA
	META
2	**GUAVIARE**
	NTE DE SANTANDER
	ARAUCA
	SANTANDER
3	**CALDAS**
	CORDOBA
	CHOCO
	ANTIOQUIA
	QUINDIO
	RISARALDA
4	**NARIÑO**
	VALLE
	CAUCA
	PUTUMAYO
5	**CESAR**
	MAGDALENA
	ATLANTICO
	BOLIVAR
	SAN ANDRES
	SUCRE

6	**TOLIMA**
	CAQUETA
	HUILA
	AMAZONAS

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF contará con un listado de actividades a ejecutar en los sitios priorizados con un presupuesto establecido; los ítems, cantidades y plazo de ejecución de cada intervención serán definidos por la supervisión del ICBF dependiendo el alcance de cada intervención y la disponibilidad de recursos.

De acuerdo con los presupuestos y los respectivos Análisis de Precios Unitarios elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, el contratista deberá iniciar la fase de obras en cada inmueble. Previo a ello, deberá entregar en la etapa de planeación de manera física y digital una programación de las actividades a ejecutar por cada grupo, cuyo término no podrá superar el plazo establecido de dicha etapa de planeación.

Por lo anterior, la interventoría será la encargada de verificar que el alcance definido para cada uno de los proyectos, se cumpla a cabalidad y con la calidad esperada.

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo de los contratos son, en resumen lo siguiente:

1.1 Diagnósticos: Valoración cualitativa del estado del inmueble y determinación cuantitativa de las necesidades de intervención de acuerdo a la información suministrada por el ICBF para las intervenciones. Elaboración de Análisis de Presupuestos Unitarios, Presupuestos y programación por frente de obra.

1.2 Remodelaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el cambio de la estructura o la forma espacial y arquitectónica de una edificación.

1.3 Ampliaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el complemento de los servicios de una edificación de acuerdo a la necesidad.

1.4 Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.
• Las actividades que abarcaran los contratos son las siguientes:

1. Estudios y Diseños
2. Preliminares
3. Cimentación
4. Desagües e instalaciones subterráneas
5. Estructura

6. Mampostería
7. Prefabricados en concreto y otros
8. Instalación hidráulica sanitaria y de gas
9. Instalación eléctrica, telefónica
10. Resanes y Pañetes
11. Pintura interior vinilo y/o esmalte
12. Pintura exterior Koraza
13. Pisos
14. Alistado y nivelación de pisos
15. Cubiertas y Cielorasos
16. Impermeabilizaciones
17. Carpintería de madera
18. Carpintería de metálica
19. Soldaduras
20. Enchape de pisos y muros
21. Iluminación interior y exterior
22. Drywall y/o Superboard para muros y Cielorasos
23. Aparatos sanitarios, accesorios y grifería
24. Divisiones para baños en lámina de acero inoxidable
25. Suministro y aplicación de pintura tráfico amarilla para demarcación de parqueaderos
26. Obras exteriores
27. Señalización
28. Retiro de materiales
29. Varias obras civiles

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación, remodelación y ampliación, que el ICBF requiere contratar se encuentran detalladas en el anexo “cuadro de ítems proyectados para la ejecución de las obras”**.**

Cabe aclarar que las intervenciones no se harán en la totalidad de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, Centros Zonales y Direcciones Regionales del ICBF a nivel Nacional, sino que obedecerán a una priorización realizada previo diagnóstico de condiciones actuales a cargo del contratista de obra y avaladas por interventoría.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Objetivo General.

Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a las obras para la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

6.2. Objetivos Específicos.

6.2.1. Realizar la interventoría a los diferentes ítems para el desarrollo de las obras interiores y exteriores, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

6.3. Actividades a ejecutar

Se anexa listado “CUADRO DE ITEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS”

6.4 Entrega de informes de avance de las obras

6.4.1 Informes parciales

6.4.1.1 Informes Semanales por frente de trabajo

Para cada componente objeto de éste contrato y por cada frente se entregarán Informes semanales, de las obras conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el numeral 7 y los cuales deberán contener:

- Datos del contrato.
- Porcentaje de avance ejecutado frente a porcentaje de programación.
- Registro fotográfico de actividades realizadas.
- Resumen de actividades realizadas durante la semana reportada.

6.4.1.2 Informes Mensuales por frente de trabajo

Se entregarán Informes mensuales para cada uno de los componentes objeto de la interventoría, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodos.
- Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- Actas de Comité.
- Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
- Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

El contenido de acuerdo a la programación presentada por parte de la interventoría y el contratista, será requisito para los pagos con base en los cortes de obra.

6.4.2 Informe final

Para cada componente objeto de ésta interventoría y por cada frente se deberá entregar un Informe Final de la interventoría de las obras, conforme lo estipulado por el supervisor del ICBF y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC el cual deberá contener la siguiente información:

a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante la ejecución del contrato.
b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante la ejecución del contrato.
c. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación durante la ejecución del objeto del contrato en el caso que aplique.

d. Listado de personal de obra que realizo las actividades durante la ejecución del objeto del contrato tanto del contratista como el de la interventoría.
e. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
f. Registro fotográfico del antes y el después de cada una de las obras intervenidas.
g. Memorias de cálculo y análisis de precios unitarios finales de cada una de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
h. Porcentajes de avance de ejecución final versus porcentajes programados definitivos.
i. Esquemas, planos record y detalles finales de cada intervención realizada.
j. Reporte final de procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA.
k. Actas de Comité.

6.4.3 Reuniones periódicas de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo reuniones a las cuales deberá asistir por lo menos el Director de la obra, el interventor y el Supervisor asignado, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos.

6.5 Recurso Humano Mínimo Requerido

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el "**ANEXO FCT – PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS**"

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles anteriormente descritos, al momento del proceso licitatorio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7.1.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del proyecto de acuerdo con lo exigido en el presente anexo técnico.

7.2.2. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en la propuesta técnica simplificada, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.

7.2.3. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con lo exigido en el presente anexo técnico.

7.2.4. Verificar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal mínimo requerida para la ejecución del contrato por parte del contratista de obra.

7.2.5. Verificar que las obras se ejecuten con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales y los demás elementos necesarios.

7.2.6. Verificar que en las obras se suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra. cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.2.7. Revisar y validar la respectiva programación de actividades presentada por el contratista de obra.

7.2.8. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato.

7.2.9. Verificar que se efectúen por parte del contratista las reparaciones, demoliciones o reemplazos necesarios en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de

estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

7.2.10. Revisar y validar los ensayos y/o laboratorios realizados requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.2.11. Revisar y validar los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.2.12. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico.

7.2.13. Revisar y validar los planos record de los trabajos adelantados.

7.2.14. Convocar los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el contratista de obra y levantar las actas de reunión de los mismos.

7.2.15. Revisar y validar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.2.16. Revisar y validar la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.2.17. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

7.3.2. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.3. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

7.3.4. Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.

7.3.5. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.3.6. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.7. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.3.8. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.

7.3.9. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.10. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.11. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.3.12. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.3.14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.3.15. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7.3.16. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

7.4. Obligaciones del Eje Ambiental

7.4.1. El operador/contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.4.2. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.4.3. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.4.4. Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

7.4.5. Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

7.4.6. En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

7.4.7. Para los contratos de mantenimiento de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

7.4.8. En contratos de obra civil o sanitaria se deberá contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la interventoría a las obras será en los Centros Zonales y Sedes Regionales en todo el país.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses y medio (5,5) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2016.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagara al contratista mensualmente, de conformidad con el valor mensual de personal efectivamente utilizado en el proyecto, en el mes de ejecución objeto de cobro, acorde a los

valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de atraso de la ejecución registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Los pagos se realizaran previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:

VPMn = VmMR - %Atr(VmpMR).

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VmMR = Valor del mes del personal que utilizo la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).

%Atr = porcentaje promedio de atraso de las obras, entendido como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para el proyecto.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra, será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EI pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, 0 desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses 0 compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 03 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

1. Anexo perfiles mínimos requeridos.
2. Cuadro de ítems proyectados para la ejecución de las obras.
3. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Fernando Cifuentes Correa	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Elaboró y Revisó	José García López Rosa Amparo Niño	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Guillermo Escobar	Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	